



**Plataforma Intergubernamental  
Científico-normativa sobre  
Diversidad Biológica y Servicios  
de los Ecosistemas**

Distr. general  
16 de noviembre de 2015

Español  
Original: inglés

---

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa  
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

**Cuarto período de sesiones**

Kuala Lumpur, 22 a 28 de febrero de 2016

Tema 5 d) del programa provisional\*

**Programa de trabajo de la Plataforma: labor en materia de  
sistemas de conocimientos indígenas y locales**

**Labor en materia de sistemas de conocimientos indígenas y locales  
(producto previsto 1 c))**

**Nota de la Secretaría**

**I. Introducción**

1. En su decisión IPBES-2/5, relativa al programa de trabajo para el período 2014-2018, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y Servicios de los Ecosistemas pidió al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que elaborasen un proyecto de procedimientos y métodos relativos a la labor con los sistemas de conocimientos locales e indígenas a partir de los elementos iniciales de esos procedimientos y métodos elaborados por el Grupo Multidisciplinario de Expertos, para que el Plenario lo examinase en su cuarto período de sesiones. En la misma decisión, el Plenario solicitó también al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que, con el apoyo del equipo de tareas de duración determinada sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, elaborasen en 2014 una lista y una red de expertos y un mecanismo de participación para utilizar diversos sistemas de conocimientos.
2. En su decisión IPBES-3/1, relativa al programa de trabajo para el período 2014-2018, el Plenario tomó nota de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de procedimientos y métodos para utilizar los conocimientos indígenas y locales y decidió seguir poniendo a prueba la guía preliminar sobre esos métodos y procedimientos en las evaluaciones temáticas y en las cuatro evaluaciones regionales. El Plenario tomó nota también de los avances logrados en la creación de una lista de expertos y un mecanismo de participación para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales.
3. Desde el tercer período de sesiones del Plenario, el equipo de tareas se ha reunido en dos ocasiones (Bonn, 20 a 24 de abril de 2015, y París, 7 a 11 de septiembre de 2015) y ha hecho aportaciones a las evaluaciones temáticas sobre la polinización y los polinizadores relacionados con la producción de alimentos y sobre la degradación y restauración de la tierra, así como a la evaluación regional para África. Está previsto realizar aportaciones a otras regiones en 2016. Los miembros del equipo de tareas asistieron a las primeras reuniones de autores de todas las evaluaciones regionales y de la evaluación sobre la degradación y restauración de tierras. En la nota de la Secretaría sobre la labor en materia de sistemas de conocimientos indígenas y locales (IPBES/4/INF/6) se recoge más información sobre las actividades del equipo de tareas.

---

\* IPBES/4/1

4. Los productos relacionados con el producto previsto 1 c) del programa de trabajo, procedimientos y métodos para establecer procesos participativos orientados a utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales, componen un conjunto coherente que contribuye a la observancia de uno de los principios operativos de la Plataforma, concretamente el de reconocer y respetar la aportación de los conocimientos indígenas y locales a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas<sup>1</sup>, y son los siguientes:

- a) Los métodos establecen los principios fundamentales que sustentan todos los aspectos del uso de conocimientos indígenas y locales por la Plataforma;
- b) Los procedimientos se centran en la introducción de los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones de la Plataforma. Estos procedimientos ofrecen medidas prácticas para aplicar los métodos y orientar la incorporación adecuada de los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de los expertos a los procesos y resultados de las evaluaciones;
- c) La lista y la red de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esa clase de conocimientos ayudan a seleccionar las personas y organizaciones capaces de contribuir a la inserción de esos conocimientos en la labor de la Plataforma;
- d) El mecanismo de participación abre una vía de contacto para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar en los procesos y las funciones de la Plataforma.

5. En la presente nota se expone la labor en materia de sistemas de conocimientos indígenas y locales. La sección II presenta un proyecto de métodos y procedimientos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales, y en el anexo se expone el conjunto preliminar de procedimientos para que el Plenario lo examine en su cuarto período de sesiones. La sección III presenta la labor relativa a la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos. La sección IV presenta la labor relativa al mecanismo de participación. La sección V propone una serie de medidas para que el Plenario las sopesen en su cuarto período de sesiones.

## **II. Proyecto de métodos y procedimientos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales**

6. La Mesa ha examinado un proyecto de métodos y procedimientos elaborado por el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales y ha hecho algunos ajustes para que sean compatibles con los procedimientos existentes para la preparación de los productos de la Plataforma. En el anexo de la presente nota se expone la propuesta de proyecto de métodos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales a fin de que el Plenario la examine y considere la posibilidad de aprobarla e incluirla en los procedimientos para la preparación de los productos de la Plataforma.

7. Según la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos, la realización de más ensayos y pruebas con otros procedimientos para reforzar los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones y lograr que los expertos en conocimientos indígenas y locales y los miembros de pueblos indígenas y comunidades locales que poseen esos conocimientos tengan una participación activa y sustantiva en todas las actividades pertinentes de la Plataforma, será importante para adquirir más experiencia. Por este motivo, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos han pedido al equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales que conciba nuevas ideas a este respecto a partir de la experiencia extraída de los ensayos y pruebas anteriores y en curso. En el intervalo entre períodos de sesiones 2015-2016, el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales siguió aplicando de forma experimental los procedimientos para realizar evaluaciones temáticas de polinización, labor iniciada en 2014, y empezó a contribuir a la evaluación de la degradación de la tierra y a las evaluaciones regionales de África, Europa y Asia Central. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos, atendiendo a la sugerencia del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, han propuesto que, en el intervalo entre períodos de sesiones 2016-2017, se extienda la aplicación experimental de los procedimientos específicos relativos a los conocimientos indígenas y locales a las evaluaciones regionales de América y de Asia y el Pacífico, así como a la evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica, si así lo aprueba el Plenario. Esta labor experimental se basa en la experiencia adquirida en la evaluación de la polinización y puede incluir la puesta a prueba de diferentes

---

<sup>1</sup> Un principio operativo de la Plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I).

procedimientos a fin de aumentar la pertinencia y eficacia de los procedimientos específicos relativos a los conocimientos indígenas y locales, procedimientos que en la actualidad se aplican de forma experimental antes de ser presentados en el quinto período de sesiones del Plenario para que este considere la posibilidad de aprobarlos. En la nota de la Secretaría sobre la labor en materia de sistemas de conocimientos indígenas y locales (IPBES/4/INF/6) figura un informe de los avances logrados en esa labor experimental.

### **III. Lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos**

8. Los siguientes criterios y directrices operacionales<sup>2</sup> se basan en una propuesta elaborada por el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales para el establecimiento de la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esa clase de conocimientos.

#### **A. Objetivo de la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos**

9. El objetivo propuesto de la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales es facilitar la búsqueda y movilización de experiencia y competencia pertinentes y cualificadas en conocimientos indígenas y locales para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma.

10. Se propone que usen la lista los agentes pertinentes de la Plataforma, incluidos los gobiernos y los interesados, en el proceso inicial de presentación de candidaturas y para ayudar al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a los Copresidentes de las evaluaciones a colmar las lagunas detectadas en cuanto a experiencia y competencia en materia de conocimientos indígenas y locales.

#### **B. Directrices operacionales para la lista**

11. Sobre la base del objetivo señalado más arriba, se proponen las directrices operacionales siguientes:

- a) La lista y los procedimientos conexos se revisarán y perfeccionarán a partir de las observaciones recibidas sobre la labor en curso de la Plataforma;
- b) La lista reunirá a personas de diversa experiencia profesional y con distintas perspectivas sobre los conocimientos indígenas y locales en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, entre ellas depositarios de conocimientos que sean miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos competentes en materia de conocimientos indígenas y locales, miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones dedicadas a cuestiones de interés para la Plataforma y personas que trabajen en proyectos de base comunitaria relativos a los conocimientos indígenas y locales;
- c) Las entradas de la lista se clasificarán según los temas o regiones tratados en el correspondiente programa de trabajo de la Plataforma (en la actualidad, el de 2014-2018);
- d) El tamaño de la lista será flexible para que la representación esté equilibrada desde el punto de vista geográfico, temático y de género;
- e) La lista estará al cuidado de la Secretaría de la Plataforma;
- f) La lista permitirá realizar búsquedas en diversos campos;
- g) La dependencia de apoyo técnico para el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales verificará periódicamente (al menos una vez cada dos años) la información de contacto y el interés de los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de los expertos en esos conocimientos que permanezcan en la lista, y atenderá las inquietudes y consultas de los usuarios de esta;

<sup>2</sup> Una versión anterior de ese documento se presentó al Plenario en su tercer período de sesiones en la nota de la Secretaría relativa a una actualización de la labor del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales (producto previsto 1 c)) (IPBES/3/INF/2, anexo 5).

h) Uno de los criterios de búsqueda de la base de datos será el tipo de tareas a las que pueden contribuir con más eficacia las personas y organizaciones (por ejemplo, a la labor del equipo de tareas, al análisis inicial, etc.);

i) La lista será un componente fundamental de los procedimientos relativos a la labor con conocimientos indígenas y locales.

### **C. Procedimiento de presentación de candidaturas**

12. Podrán proponer personas y organizaciones para la lista los miembros del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales, el Grupo Multidisciplinario de Expertos, los gobiernos y los interesados, entre ellos las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, las instituciones académicas dedicadas a los conocimientos indígenas y locales y otras entidades pertinentes. La información recibida a través de las actividades en curso y los mecanismos de la Plataforma podrá dar pie a candidaturas para la lista, en particular las peticiones de que se aporten conocimientos indígenas y locales a las evaluaciones.

### **D. Proyecto de criterios para la selección de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos**

13. El Grupo Multidisciplinario de Expertos evaluará a los candidatos según varios criterios. Con ayuda del equipo de tareas, el Grupo elaborará una metodología para evaluar las candidaturas con rigor y transparencia.

14. Los criterios de evaluación vigentes son provisionales y, una vez sometidos a pruebas y valoraciones, serán examinados más a fondo y perfeccionados por el Grupo, con ayuda del equipo de tareas sobre los conocimientos indígenas y locales. Los métodos para los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales son distintos de los aplicados a los expertos en esos conocimientos.

15. Los criterios empleados para evaluar a los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales son los siguientes:

- a) Depositario de conocimientos indígenas o locales de tipo específico o general;
- b) Experiencia y competencia en esferas temáticas de importancia para el programa de trabajo vigente u otras actividades en curso de la Plataforma;
- c) Reconocimiento de sus respectivos pueblos o comunidades;
- d) Papeles y funciones dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales y títulos o designaciones, si procede;
- e) Experiencia en transmisión o difusión de mensajes acerca de los conocimientos de los pueblos indígenas o las comunidades locales.

16. Los criterios empleados para evaluar a los expertos en conocimientos indígenas y locales son los siguientes:

- a) Formación o titulación en ciencias sociales, ecología, biología o ámbitos interdisciplinarios pertinentes;
- b) Número de publicaciones relacionadas con los conocimientos indígenas y locales o los vínculos entre la ciencia y esos conocimientos (debe aportarse el *curriculum vitae* y una lista de publicaciones);
- c) Experiencia en políticas relacionadas con los conocimientos indígenas y locales a escala local, nacional, regional o mundial.

17. De conformidad con el principio de obtención de consentimiento fundamentado previo, se pedirá a las personas u organizaciones propuestas que confirmen su disposición a formar parte de la lista.

18. En el caso de los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales o de los expertos en esa clase de conocimientos que no estén en condiciones de presentar formularios por vía electrónica, se usarán otros medios para reunir la información necesaria y obtener el consentimiento fundamentado previo.

## **E. Uso de la lista**

19. Podrán usar la lista los gobiernos y los interesados como un recurso para proponer expertos, en respuesta a solicitudes y en consonancia con los procedimientos aceptados para la presentación y selección de candidaturas, que desempeñen las funciones siguientes:

- a) Miembro de un equipo de expertos para los análisis iniciales;
- b) Miembro de un equipo de autores para las evaluaciones, en calidad de autor principal encargado de la coordinación, autor principal, articulista colaborador o revisor;
- c) Miembro de un equipo de tareas.

20. El Grupo Multidisciplinario de Expertos, junto con los Copresidentes de las evaluaciones en el caso de una evaluación, podrá usar la lista como parte del procedimiento adicional para colmar lagunas (presentado al Plenario en su cuarto período de sesiones) en los informes de análisis inicial o las evaluaciones.

21. También podrán usarla los Copresidentes de las evaluaciones o los autores principales encargados de la coordinación para seleccionar examinadores expertos que revisen las primeras y segundas versiones de los informes.

22. La lista también puede usarse en relación con otras actividades de la Plataforma, en consonancia con los procedimientos aceptados de presentación y selección de candidaturas, para las funciones siguientes:

- a) Seleccionar especialistas para el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales;
- b) Seleccionar especialistas para otros equipos de tareas, grupos de expertos y productos;
- c) Prestar apoyo a los interesados en el marco de la estrategia para interesados de la Plataforma.

## **IV. Mecanismo participativo de la Plataforma para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas, locales y de diversa índole**

### **A. Contexto y fundamento**

23. En la decisión IPBES-2/5, el Plenario solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que, con el apoyo del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, elaborasen un mecanismo de participación para utilizar diversos sistemas de conocimientos. Según lo establecido en el producto previsto 1 c) del programa de trabajo aprobado, la finalidad del mecanismo de participación es facilitar los vínculos entre las comunidades indígenas y locales y los científicos y aumentar la calidad de la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de los productos previstos de la Plataforma.

24. El mecanismo de participación puede servir de complemento y aportación a los compromisos y obligaciones intergubernamentales pertinentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos relativos a la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2012 sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) –“El futuro que queremos”– y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El mecanismo también puede facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en un diálogo respetuoso, abierto y equitativo con los encargados de adoptar decisiones, los científicos y otros interesados sobre el intercambio de conocimientos. Ese diálogo contribuirá a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración conjunta de los productos de la Plataforma, permitiendo así la transmisión de una información de suficiente amplitud y calidad a los responsables de formular políticas. Por otra parte, el mecanismo también puede promover una aportación equilibrada de diversos sistemas de conocimientos a todos los productos previstos de la Plataforma, según lo previsto en el marco conceptual, a medida que la Plataforma avance en la aplicación de su primer programa de trabajo.

25. El mecanismo de participación no está concebido como una estructura transitoria, sino como un componente a largo plazo de la Plataforma. Por tanto, el equipo de tareas recomienda aplicar a su elaboración un enfoque gradual que tenga en cuenta la necesidad de colaborar estrechamente con los pueblos indígenas y las comunidades locales para elaborar una estructura que sea apropiada para su

finalidad, que concuerde con los métodos adoptados por la Plataforma para utilizar los conocimientos indígenas y locales y que sea eficaz en función de los costos.

## **B. Visión de futuro, misión y objetivos operacionales del mecanismo de participación**

26. La visión de futuro del mecanismo de participación es un mundo en el que las personas que poseen cosmovisiones y sistemas de conocimiento diferentes se comunican y contribuyen en igualdad de condiciones al logro de un futuro sostenible para el ser humano y la naturaleza.

27. Los objetivos generales del mecanismo de participación son los siguientes:

a) Fortalecer la participación efectiva y sustancial de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los programas y procesos de la Plataforma sobre la base del marco conceptual convenido y los métodos adoptados por la Plataforma para utilizar los conocimientos indígenas y locales;

b) Promover y catalizar la generación, documentación y validación de conocimientos indígenas y locales entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.

28. Esos objetivos generales se alcanzarán mediante el logro de los siguientes objetivos operacionales:

a) Facilitar la participación efectiva y sustancial de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las actividades de la Plataforma;

b) Fomentar la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que puedan participar de manera efectiva y sustancial en la Plataforma, incluida la capacidad de reunir, consolidar, intercambiar y comunicar sus propios conocimientos;

c) Facilitar el intercambio de conocimientos y el establecimiento de una corriente de información bidireccional entre las redes de pueblos indígenas y comunidades locales y entre estas redes y los responsables de formular políticas, los científicos y otros interesados de la Plataforma;

d) Concienciar a todos los agentes e interesados de la Plataforma acerca del valor y la complejidad de los conocimientos indígenas y locales.

29. Mediante esos objetivos, el mecanismo de participación contribuirá a las cuatro funciones de la Plataforma de la siguiente manera:

a) Promoverá y catalizará la generación de conocimientos indígenas y locales;

b) Mejorará la calidad de los conocimientos indígenas y locales empleados en las evaluaciones;

c) Facilitará la elaboración de instrumentos de apoyo normativo que sean adecuados para los conocimientos indígenas y locales y que los respalden; y

d) Varios de sus componentes se centrarán expresamente en la creación de capacidad o incluirán algún elemento al respecto.

## **C. Ámbito de aplicación y arreglos institucionales para el mecanismo de participación**

30. El equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales ha señalado una serie de arreglos institucionales y actividades que podrían acometerse para alcanzar los objetivos enumerados y brindar a los pueblos indígenas y las comunidades locales más oportunidades de manifestar sus necesidades y prioridades y sus formas preferidas de contribuir a la Plataforma y colaborar con ella. Se recomienda que la labor inicial del mecanismo de participación se centre en las actividades con las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales interesadas en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Por tanto, para 2016 se proponen las actividades siguientes:

a) Intercambio especial con el Convenio sobre la Diversidad Biológica dirigido por los miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y de la Mesa, con el apoyo del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales (resultado previsto: se reúne información sobre la experiencia adquirida con el mecanismo de participación del Convenio; se estudian las actividades de colaboración que podrían emprenderse);

b) Taller de intercambio de información con representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, miembros del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y

locales, entre los que figuran miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, y organizaciones internacionales pertinentes (30 participantes, tres días, quizá inmediatamente antes o después del período de sesiones anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) (resultados previstos: i) se concientia sobre la labor de la Plataforma a los principales interesados y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales; ii) se señalan los obstáculos que impiden la participación de los pueblos indígenas y las comunidades en la Plataforma; iii) se elaboran propuestas preliminares de estructuras y actividades para lograr los objetivos de la Plataforma, dentro de su mandato y ámbito de aplicación). El taller costaría 56.350 dólares de los Estados Unidos al año, por lo que el costo total de tres reuniones anuales de 2016 a 2018 ascendería a 169.050 dólares. Esta suma se consigna en los presupuestos revisados correspondientes al período 2016-2018 (IPBES/4/13);

c) Actividades de intercambio de información y sensibilización en subregiones y localidades de importancia fundamental (resultados previstos: i) se concientia sobre la labor de la Plataforma a los principales pueblos indígenas y comunidades locales; ii) se determinan los obstáculos que impiden la participación; iii) se perfeccionan las propuestas preliminares);

d) Consulta en línea con las organizaciones y redes de pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes, en conjunción con talleres de diálogo (resultados previstos: i) se determinan las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que hace a la Plataforma; ii) se concientia sobre la labor de la Plataforma y la prioridad que concede a los conocimientos indígenas y locales; iii) se comentan los proyectos de propuestas).

## V. Medidas que se proponen

31. El Plenario tal vez considere conveniente:

a) Aprobar los métodos y procedimientos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales a fin de incluirlos en los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma (véase el anexo);

b) Tomar nota de los progresos realizados en la aplicación experimental de los procedimientos específicos para el uso de los conocimientos indígenas y locales y aprobar la continuación de esa aplicación experimental en las evaluaciones temáticas y regionales para examinar los citados procedimientos a fin de presentarlos al Plenario en su quinto período de sesiones para su posible aprobación;

c) Tomar nota también de los criterios y directrices operacionales para la confección de la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos, y alentar su establecimiento y uso;

d) Tomar nota además del método para el mecanismo de participación relativo a la labor con los sistemas de conocimientos indígenas, locales y de diversa índole, y solicitar al Grupo Multidisciplinario de Expertos que, con el apoyo del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, ponga a prueba el mecanismo y, en su quinto período de sesiones, informe de los avances logrados en las actividades experimentales y formule recomendaciones para el perfeccionamiento y aplicación del mecanismo.

## Anexo

### Proyecto de métodos y procedimientos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales

Basados en el territorio, los sistemas de conocimientos indígenas y locales pueden definirse como unos conjuntos dinámicos de conocimientos, prácticas y creencias integradas, holísticas y socioecológicas sobre la relación que mantienen los seres vivos, incluidos los seres humanos, entre sí y con su entorno. Los conocimientos indígenas y locales son muy diversos, se generan de forma colectiva y se reproducen en la esfera en que interactúan los múltiples ecosistemas y sistemas culturales y la diversidad biocultural que evoluciona en paralelo; por tanto, vienen determinados por diversas ontologías y distintos contextos históricos y culturales. Los conocimientos indígenas y locales evolucionan constantemente mediante la interacción de experiencias concretas y saberes de diversos tipos (escritos, orales, tácitos, prácticos y científicos) que los pueblos indígenas y las comunidades locales ponen a prueba, aplican y validan.

#### A. Métodos para utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma

En esta sección se señalan los principios fundamentales que sustentan todos los aspectos de la labor realizada por la Plataforma con los conocimientos indígenas y locales para que los conocimientos de este tipo puedan usarse de forma activa y sustancial en la Plataforma. Esos principios, entre otras cosas, pueden servir de base para la elaboración de indicadores con los que supervisar y evaluar los avances logrados hacia el cumplimiento de los principios operativos de la Plataforma sobre conocimientos indígenas y locales, que se describen en los párrafos siguientes.

##### 1. Necesidad de reconocer y respetar las cosmovisiones diferentes

Es preciso que en todas las actividades de la Plataforma se reconozcan y respeten los diversos contextos socioculturales y concepciones del mundo relativas a la naturaleza, sus beneficios para el ser humano y sus vínculos con una buena calidad de vida, tal como se refleja en el marco conceptual de la Plataforma.

##### 2. Reconocimiento de la importancia del diálogo directo con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Si bien el estudio de la bibliografía relativa a los conocimientos indígenas y locales *ex situ* es un elemento fundamental de las evaluaciones de la Plataforma, el diálogo directo con los miembros de pueblos indígenas y comunidades locales que posean conocimientos indígenas y locales es imprescindible para introducir esos conocimientos en las evaluaciones de la Plataforma. La prioridad en relación con el uso de los conocimientos indígenas y locales debe ser el fortalecimiento de los sistemas de conocimiento *in situ* en las comunidades donde esos conocimientos se regulan, reúnen, usan, aplican, renuevan, ponen a prueba y validan, y en colaboración con ellas.

##### 3. Creación de sinergias y eliminación de las brechas que median entre la ciencia y los conocimientos indígenas y locales

El diálogo entre los sistemas de conocimiento indígenas y locales y la ciencia puede traducirse en una convergencia de ideas y opiniones, o servir para detectar discrepancias y problemas de entendimiento. La creación de sinergias entre los conocimientos indígenas y locales y las comunidades científicas en la Plataforma debe acometerse en un ciclo dinámico e interactivo que incluya la labor en entornos culturalmente adecuados, el respeto a los diversos estilos de participación y el uso de instrumentos y estrategias eficaces que tiendan puentes entre los sistemas de conocimientos (por ejemplo, las oportunidades de aprendizaje conjunto).

##### 4. Establecimiento de confianza mutua y respeto a las diferencias interculturales

La colaboración con las comunidades poseedoras de conocimientos indígenas y locales exige el establecimiento de una confianza mutua entre los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de esas comunidades y los científicos mediante la demostración de respeto y sensibilidad ante las diferencias culturales.

##### 5. Práctica de la reciprocidad, la retribución y la creación de capacidad

La reciprocidad significa que el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad son un proceso bidireccional que da lugar, por un lado, a la aportación de conocimientos indígenas y locales a las evaluaciones de la Plataforma, y, por otro, a la entrega de los resultados de esas

evaluaciones y la transmisión de conocimientos y saberes especializados a los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen conocimientos indígenas y locales, de una manera útil y satisfactoria.

#### **6. Respeto de los derechos e intereses**

En su colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen conocimientos indígenas y locales, la Plataforma observará los principios de no discriminación, inclusión, discriminación positiva, reconocimiento de la tenencia tradicional de la tierra, obtención del consentimiento fundamentado previo y respeto de los acuerdos y convenios vigentes en el marco de las Naciones Unidas y en los países, según proceda. Los acuerdos anteriores (obtención del consentimiento fundamentado previo o aprobación) son indispensables para proteger los derechos intelectuales y culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen conocimientos indígenas y locales cuando se documentan conocimientos de esta índole.

#### **7. Definición de objetivos comunes, beneficios y distribución de los beneficios**

Es fundamental definir objetivos comunes en las evaluaciones y otros programas de trabajo mediante el diálogo y el establecimiento de asociaciones, y velar por un acceso ininterrumpido a los beneficios y una distribución equitativa de estos. Es necesario que los diálogos encaminados a determinar los objetivos comunes se entablen en una fase lo más temprana posible de las evaluaciones y otras actividades de la Plataforma para permitir la adopción de decisiones por medio de instituciones consuetudinarias y tradicionales.

### **B. Procedimientos para incluir los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones de la Plataforma.**

#### **1. Recepción de solicitudes presentadas a la Plataforma y asignación de prioridades al respecto**

a) Se alienta a los gobiernos, los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y otros interesados a que, cuando presenten aportaciones, solicitudes y sugerencias a la Plataforma –para que esta les preste atención y adopte medidas al respecto– en consonancia con el procedimiento de recepción de solicitudes presentadas a la Plataforma y de asignación de prioridades al respecto, tengan en cuenta los conocimientos indígenas y locales pertinentes y las preocupaciones y prioridades de los depositarios de esos conocimientos que sean miembros de pueblos indígenas y comunidades locales y de los expertos en conocimientos indígenas y locales;

b) La decisión IPBES-1/3 establece el procedimiento que debe seguirse para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y decidir el orden de prioridad entre ellas. Además de la información expuesta en el párrafo 7 de esa decisión, en el que se indica la información que debe acompañar a las solicitudes, estas también irán acompañadas, cuando proceda, de información sobre la disponibilidad de conocimientos indígenas y locales pertinentes y sobre las aportaciones que pueden hacer los depositarios de esos conocimientos que sean miembros de pueblos indígenas y comunidades locales y los expertos en conocimientos indígenas y locales.

#### **2. Análisis inicial de los productos previstos de la Plataforma**

En la decisión IPBES-3/3, relativa a los procedimientos para la elaboración de los productos previstos de la Plataforma<sup>1</sup>, figuran orientaciones para la definición del ámbito y objetivo de un producto previsto y la información y recursos humanos y financieros necesarios para lograr ese objetivo. El Grupo Multidisciplinario de Expertos selecciona a los expertos encargados de realizar el análisis inicial, labor que comprende la definición del concepto general, los costos y la viabilidad. A fin de que de los conocimientos indígenas y locales se incluyan debidamente en las evaluaciones de la Plataforma, es importante contar con la experiencia y la competencia necesarias en materia de conocimientos indígenas y locales durante la fase de análisis inicial para que la concepción conjunta de la evaluación pueda basarse en diversos sistemas de conocimientos.

##### **a) Presentación de candidaturas de expertos**

Al solicitar que se propongan expertos para la realización de un análisis inicial pormenorizado, el Grupo Multidisciplinario de Expertos alentará a los gobiernos y los interesados a que usen la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales y de expertos en esa clase de conocimientos.

##### **b) Selección de expertos**

a) La composición del grupo de expertos encargados del análisis inicial debe reflejar la diversidad de sistemas de conocimientos existentes (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.6.2). Al

<sup>1</sup> IPBES/3/18, anexo ([http://ipbes.net/images/documents/plenary/third/working/3\\_18/IPBES\\_3\\_18\\_ES.pdf](http://ipbes.net/images/documents/plenary/third/working/3_18/IPBES_3_18_ES.pdf)).

hacer su selección para un análisis pormenorizado, el Grupo Multidisciplinario de Expertos dispondrá lo necesario para que el equipo de análisis incluya un número adecuado de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales o de expertos en esos conocimientos. En caso de que la composición no satisfaga las expectativas, el Grupo Multidisciplinario de Expertos, con el asesoramiento, según proceda, del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, podrá consultar la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos para seleccionar a otras personas que puedan colmar las lagunas del equipo de análisis inicial en materia de experiencia y competencia en conocimientos indígenas y locales. Se podrá seguir el procedimiento propuesto para colmar las lagunas existentes en relación con los expertos encargados de las evaluaciones temáticas o metodológicas (IPBES/4/15), de ser aprobado por el Plenario;

b) Es posible proponer y seleccionar a miembros del equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales para que formen parte del equipo de expertos encargado del análisis inicial con arreglo a los procedimientos aceptados.

### **3. Preparación de informes**

Los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma<sup>2</sup> contienen una serie de medidas para la preparación de informes, incluida la designación y selección de los equipos de autores, la preparación de proyectos de informes y el examen.

#### **a) Presentación de candidaturas y selección de expertos para los equipos de evaluación**

##### **Presentación de candidaturas de expertos**

El Grupo Multidisciplinario de Expertos, al solicitar, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, que se propongan expertos para que actúen de autores principales encargados de la coordinación, autores principales o revisores, podrá alentar a los gobiernos y los interesados a designar depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales o expertos en esos conocimientos o a utilizar la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos.

##### **Selección de expertos**

La composición del grupo de autores principales encargados de la coordinación y autores principales para un determinado capítulo, informe o resumen debe reflejar la diversidad de sistemas de conocimientos, según proceda (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.6.2). Al hacer su selección, el Grupo Multidisciplinario de Expertos dispondrá lo necesario para que el equipo de análisis incluya un número adecuado de depositarios de conocimientos indígenas y locales que sean miembros de pueblos indígenas y comunidades locales o de expertos en esos conocimientos. Si hay lagunas en cuanto a la competencia en materia de conocimientos indígenas y locales, el Grupo, en colaboración con los Copresidentes de las evaluaciones y con el asesoramiento, según proceda, del equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales, podrá consultar la lista de depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y de expertos en esos conocimientos. Se podrá seguir el procedimiento propuesto para colmar las lagunas existentes en relación con los expertos encargados de las evaluaciones temáticas o metodológicas (IPBES/4/15), de ser aprobado por el Plenario. Cabe proponer y seleccionar a miembros del equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales con arreglo a los procedimientos aceptados para que formen parte del equipo de autores de las evaluaciones en calidad de autores principales encargados de la coordinación o de autores principales.

#### **b) Preparación de proyectos de informes**

##### **Búsqueda de fuentes pertinentes de conocimientos indígenas y locales**

a) Si bien los recursos científicos convencionales brindan acceso a la bibliografía sobre conocimientos indígenas y locales, el ámbito de los conocimientos indígenas y locales también cuenta con sus publicaciones especializadas, motores de búsqueda, bases de datos y redes, que difieren de los que suelen consultarse en el campo de la ecología, la diversidad biológica y la economía. Los depositarios de conocimientos indígenas y locales y los expertos en la materia integrados en el equipo de autores buscarán las fuentes de conocimientos indígenas y locales más pertinentes para su evaluación. También se los invitará a utilizar, como recurso adicional, una lista inicial comentada de

---

<sup>2</sup> Decisión IPBES-3/3, anexo I, seccs. 3.5 y 3.6; puede consultarse en [http://ipbes.net/images/documents/plenary/third/working/3\\_18/IPBES\\_3\\_18\\_ES.pdf](http://ipbes.net/images/documents/plenary/third/working/3_18/IPBES_3_18_ES.pdf).

los principales recursos en materia de conocimientos indígenas y locales preparada por el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales;

b) Los depositarios de conocimientos indígenas y locales y los expertos en esos conocimientos o los articulistas colaboradores pueden traducir los materiales que no estén disponibles en inglés. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estos arreglos no serán suficientes para incorporar bibliografía sobre conocimientos indígenas y locales en idiomas distintos del inglés al proceso de evaluación;

c) Procedimiento para reforzar los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones de la Plataforma (que se propondrá al Plenario en su quinto período de sesiones).

#### c) **Examen**

##### **Examen de expertos**

a) Los procedimientos existentes para examinar los proyectos de informes plantean obstáculos no intencionados pero considerables a la participación de los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales. Hay que procurar que los procesos de examen sean más accesibles para los usuarios, entre otras cosas posibilitando que los pueblos indígenas y las comunidades locales formulen observaciones en formatos flexibles.

b) El Grupo Multidisciplinario de Expertos, el equipo de tareas sobre los sistemas de conocimientos indígenas y locales y la Secretaría deben alentar a los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales, a estos pueblos y comunidades locales y a los expertos en esos conocimientos a participar activamente en los exámenes de los proyectos de evaluación. Los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y los expertos en esos conocimientos que hayan aportado conocimientos obtenidos *in situ* a la evaluación usarán sus procesos de validación y documentación particulares y de base comunitaria en el primer y segundo examen y en la finalización del resumen para los encargados de formular políticas.

##### **Revisores**

A fin de garantizar la inclusión adecuada y de gran calidad de los conocimientos indígenas y locales en los informes de evaluación, es necesario alentar a los gobiernos e interesados a proponer revisores que sean depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales o expertos en esos conocimientos que figuren en la lista. El Grupo Multidisciplinario de Expertos debe hacer todo lo posible para incluir en cada equipo de evaluación un número adecuado de revisores dotados de experiencia y competencia en materia de conocimientos indígenas y locales.

##### **Evaluación de las lagunas en cuanto a experiencia y competencia en materia de conocimientos indígenas y locales**

El Grupo Multidisciplinario de Expertos, en colaboración con los Copresidentes de las evaluaciones, puede consultar la lista para seleccionar a otras personas a fin de colmar las lagunas del equipo de revisores en materia de conocimientos indígenas y locales. Se podrá seguir el procedimiento propuesto para colmar las lagunas existentes en relación con los expertos encargados de las evaluaciones temáticas o metodológicas (IPBES/4/15), de ser aprobado por el Plenario.

#### **4. Preparación y aprobación de resúmenes para los responsables de formular políticas**

La preparación de las primeras versiones de los proyectos y los proyectos revisados de los resúmenes para los responsables de formular políticas compete a los Copresidentes de informes y a una representación adecuada de autores principales encargados de la coordinación y de autores principales (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.8). El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa deben garantizar que el equipo de autores del resumen para responsables de formular políticas incluya un número suficiente de personas dotadas de experiencia y competencia en materia de conocimientos indígenas y locales.

#### **5. Preparación, aprobación y adopción de informes de síntesis por el Plenario**

El equipo de redacción para el informe de síntesis puede estar compuesto por Copresidentes de informes, principales autores encargados de la coordinación y miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y de la Mesa (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.9). El Grupo dispondrá lo necesario para que el equipo de redacción incluya un número suficiente de personas dotadas de experiencia y competencia en materia de conocimientos indígenas y locales.

**6. Difusión de productos y supervisión y evaluación de los procedimientos**

De conformidad con los criterios relativos a la colaboración con depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y con expertos en esos conocimientos, en el proceso de evaluación se suministrarán a las comunidades los resultados de las evaluaciones, que se presentarán, redactarán y distribuirán mediante modalidades apropiadas desde el punto de vista sociocultural, que podrán ser visuales u orales, y en el idioma pertinente. En esos resultados se hará mención expresa de los depositarios de conocimientos indígenas y locales procedentes de pueblos indígenas y comunidades locales y los expertos en esos conocimientos que hayan contribuido a las evaluaciones.

---